



Gobierno de
Zapotlanejo
2024 - 2027

GACETA

MES DE JUNIO 2026

COMUR

COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN



Gobierno de
Zapotlanejo
2024-2027

SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Presidenta Municipal

LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ
Secretario General

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
Síndico Municipal

ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO
Reforma número 2, Colonia Centro
C.P. 45430 · ☎ Tel. Principal 37 3734 1024 |
☎ Coordinación de la Ciudad 37 3734 2633
| ☎ Dirección de Ordenamiento territorial
37 3734 0136

ÍNDICE.....

•EDICTOS - PUBLICACIÓN RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD DE 6 [SEIS] PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN. 2

•EDICTOS - PUBLICACIÓN DE INICIO DE REGULARIZACIÓN DE 5 [CINCO] PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE REGULARIZACIÓN. 15

•PUBLICACIÓN DEL PLANO DEL EL ASENTAMIENTO HUMANO "VILLAS DEL SOL – PROPIEDAD DE ISMAEL MALDONADO" UBICADO EN LOCALIDAD PUEBLOS D E LA BARRANCA EN LA DELEGACIÓN LA LAJA. 20

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE EUSEBIO QUINO NÚMERO 43, LOCALIDAD LA PAZ EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE COMUR 14124ZPT0402 004 01 037 | PRODEUR ZPT-15/2025.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida a fecha de 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro por parte del ciudadano constitucional **Antonio Cruz Martínez sociedad legal con Laura Bedoy Moreno** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado sobre la calle Eusebio Quino número 43, localidad La Paz, delegación de Santa Fe del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogándose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano de Propiedad Privada descrita a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, localidad la Paz delegación de Santa Fe, Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 7^{ma} Séptima sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del Séptimo Punto del orden del día esa aprobado la acumulación de los artículos 26, 27 fracción II, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 con base la disposición del artículo 11 en su fracción X de la Ley para la Regularización y Titulación la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y publicación del Resumen de Dictamen de Titularidad.

TERCERO. Que es aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis en el 7^{mo} Séptimo punto del orden del día la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización respecto al Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de del cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y del pago de las áreas de cesión para destino faltantes celebrado entre los representantes del Ayuntamiento y los ciudadanos constitucionales **Antonio Cruz Martínez y Laura Bedoy Moreno.**

CUARTO. Así mismo, que en Sesión de Ayuntamiento descrita en el punto que antecede aprobado en acumulativo con la Dictaminación de Titularidad a favor de los ciudadanos constitucionales **Antonio Cruz Martínez sociedad legal con Laura Bedoy Moreno** atendiendo las disposiciones de los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de Ley para la Regularización y Titulación y acreditando ser poseedores a título de dueño de forma pacífica, publica y continua del predio de propiedad privada con una superficie de **375.00 m² trescientos setenta y cinco metros cuadrados** con las siguientes medidas y linderos, **•Al norte:** con orientación de poniente a oriente en línea recta partiendo del vértice norte y poniente con rumbo al oriente 15.00 metros colindando con

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/JGIRAHAMMUCINE

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 43, localidad la Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 2



propiedad de Juana Morales Ornelas. •**Al oriente:** con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 25.00 metros colindando con propiedad de Reginaldo Morales García. •**Al sur:** con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 15.00 metros colindando con calle Eusebio Quino. •**Al poniente:** con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 25.00 metros colindando con propiedad de Juana Morales Ornelas, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborado por el Ingeniero Civil José Antonio Castellanos Contreras con número de cedula federal 1494658.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.


M. EN V. ARG. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"



C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/REG/MUNICIPAL/CP/26

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 43, localidad la Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 2 de 2

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE EUSEBIO QUINO NÚMERO 45, LOCALIDAD LA PAZ EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE COMUR 14124ZPT0402 004 01 038 | PRODEUR ZPT-16[31]/2025.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida a fecha de 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro por parte del ciudadano constitucional **Reginaldo Morales García** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado sobre la calle Eusebio Quino número 45, localidad La Paz, delegación de Santa Fe del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogiéndose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano de Propiedad Privada descrita a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, localidad la Paz delegación de Santa Fe, Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 7^{ma} Séptima sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del Séptimo Punto del orden del día esa aprobado la acumulación de los artículos 26, 27 fracción II, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 con base la disposición del artículo 11 en su fracción X de la Ley para la Regularización y Titulación la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y publicación del Resumen de Dictamen de Titularidad.

TERCERO. Que es aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis en el 7^{mo} Séptimo punto del orden del día la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización respecto al Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de del cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y del pago de las áreas de cesión para destino faltantes celebrado entre los representantes del Ayuntamiento y el ciudadano constitucional **Reginaldo Morales García.**

CUARTO. Así mismo, que en Sesión de Ayuntamiento descrita en el punto que antecede aprobado en acumulativo con la Dictaminación de Titularidad a favor del ciudadano constitucional **Reginaldo Morales García** atendiendo las disposiciones de los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de Ley para la Regularización y Titulación y acreditando ser poseedores a título de dueño de forma pacífica, pública y continua del predio de propiedad privada con una superficie de **375.00 m² trescientos setenta y cinco metros cuadrados** con las siguientes medidas y linderos. **•Al norte** con orientación de poniente a oriente en línea recta partiendo del vértice norte y poniente con rumbo al oriente 15.00 metros colindando con Juana Morales Omelas. **•Al oriente** con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 25.00 metros colindando

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/JGJRM/HAMM/CIBP

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 45, localidad la Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 2



con Alfonso Morales Gómez. •**Al sur** con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 15.00 metros colindando con calle Eusebio Quino. •**Al poniente** con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 25.00 metros colindando con Antonio Cruz Martínez Cervantes, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborada por el Ingeniero Civil José Antonio Castellanos Contreras con número de cedula federal 1494658.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.



M. EN V. ARQ. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, 2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/SG/IN/MA/AM/CMP

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 45, localidad la Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 2 de 2

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE EUSEBIO QUINO NÚMERO 47, LOCALIDAD LA PAZ EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE COMUR 14124ZPT0402 004 01 039 | PRODEUR ZPT-17[31]/2025.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida a fecha de 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro por parte del ciudadano constitucional **Alfonso Morales Gómez** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado sobre la calle Eusebio Quino número 47, localidad La Paz, delegación de Santa Fe del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogándose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano de Propiedad Privada descrita a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, localidad La Paz delegación de Santa Fe, Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 7^{ma} Séptima sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del Séptimo Punto del orden del día esa aprobado la acumulación de los artículos 26, 27 fracción II, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 con base la disposición del artículo 11 en su fracción X de la Ley para la Regularización y Titulación la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y publicación del Resumen de Dictamen de Titularidad.

TERCERO. Que es aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis en el 7^{mo} Séptimo punto del orden del día la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización respecto al Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de del cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y del pago de las áreas de cesión para destino faltantes celebrado entre los representantes del Ayuntamiento y el ciudadano constitucional **Alfonso Morales Gómez**.

CUARTO. Así mismo, que en Sesión de Ayuntamiento descrita en el punto que antecede aprobado en acumulativo con la Dictaminación de Titularidad a favor del ciudadano constitucional **Alfonso Morales Gómez** atendiendo las disposiciones de los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de Ley para la Regularización y Titulación y acreditando ser poseedores a título de dueño de forma pacífica, publica y continua del predio de propiedad privada con una superficie de **250.00 m² doscientos cincuenta metros cuadrados** con las siguientes medidas y linderos, **•Al norte** con orientación de poniente a oriente en línea recta partiendo del vértice norte y poniente con rumbo al oriente 10.00 metros colindando con propiedad de Juana Morales Ornelas. **•Al oriente** con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 25.00

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/PRODEUR/MUNICIPAL

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 47, localidad La Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 2

metros colindando con propiedad de J Guadalupe García Salcedo. •**Al sur** con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 10.00 metros colindando con calle Eusebio Quino. •**Al poniente** con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 25.00 metros colindando con propiedad de Reginaldo Morales García, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborado por el Ingeniero Civil José Antonio Castellanos Contreras con número de cedula federal 1494658.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.



M. EN V. ARQ. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une*

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/SGRMA/NA/CMR*

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Eusebio Quino número 47, localidad la Paz, delegación de Santa Fe en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 2 de 2

oriente Con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 19.73 metros colindando con propiedad de Mónica Gabriela Rodríguez Lizardi. •**Al sur** Con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 46,03 metros colindando con propiedad de Patricia Rodríguez Lizardi. •**Al poniente** Con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 19.74 metros colindando con calle Fresno, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborado por el Ingeniero Civil Julio Omar Pérez Pulido con número de cedula federal 6270613.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.

M. EN V. ARG. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
"2026. Jalisco. Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/REG/REG/AMM/COP

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Fresno sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 2 de 2

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE FRESNOS SIN NÚMERO POBLADO PUEBLOS DE LA BARRANCA EN LA DELEGACIÓN DE LA LAJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE COMUR 14124ZPT0202 004 01 060 | PRODEUR ZPT-28/2025.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida de fecha de 26 veintiséis de marzo del 2025 dos mil veinticinco por parte del ciudadano constitucional **Patricia Rodríguez Lizardi sociedad legal con Alejandro Cervantes Quezada** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado sobre la calle Fresnos sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogándose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano de Propiedad Privada descrita a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, localidad la Pueblos de la Barranca delegación de La Laja, Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 7^{ma} Séptima sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del Séptimo Punto del orden del día esa aprobado la acumulación de los artículos 26, 27 fracción II, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 con base la disposición del artículo 11 en su fracción X de la Ley para la Regularización y Titulación la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y publicación del Resumen de Dictamen de Titularidad.

TERCERO. Que es aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis en el 7^{mo} Séptimo punto del orden del día la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización respecto al Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de del cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y del pago de las áreas de cesión para destino faltantes celebrado entre los representantes del Ayuntamiento y los ciudadanos constitucionales **Patricia Rodríguez Lizardi** y **Alejandro Cervantes Quezada**.

CUARTO. Así mismo, que en Sesión de Ayuntamiento descrita en el punto que antecede aprobado en acumulativo con la Dictaminación de Titularidad a favor del ciudadano constitucional **Patricia Rodríguez Lizardi sociedad legal con Alejandro Cervantes Quezada** atendiendo las disposiciones de los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de Ley para la Regularización y Titulación y acreditando ser poseedores a título de dueño de forma pacífica, publica y continua del predio de propiedad privada con una superficie de **920.94 m² novecientos veinte punto noventa y cuatro metros cuadrados** con las siguientes medidas y linderos, •**Al norte** Con orientación de

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Fresnos sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.



poniente a oriente en línea recta partiendo del vértice norte y poniente con rumbo al oriente 46.03 metros colindando con propiedad de Ana Silvia Rodríguez Lizardi. •**Al oriente** Con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 20.33 metros colindando con propiedad de Mónica Gabriela Rodríguez Lizardi. •**Al sur** Con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 13.67 y 30.72 metros colindando con propiedad de Hugo Barajas Vera. •**Al poniente** Con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 5.01, 7.14 y 8.26 metros colindando con calle Fresno, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborado por el Ingeniero Civil Julio Omar Pérez Pulido con número de cedula federal 6270613.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.



M. EN V. ARG. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/2026/06/004/01/060

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Fresnos sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 2 de 2

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN Y RESUMEN DE DICTAMEN DE TITULARIDAD RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE ROBLES SIN NÚMERO POBLADO PUEBLOS DE LA BARRANCA EN LA DELEGACIÓN DE LA LAJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE COMUR 14124ZPT0202 004 01 061 | PRODEUR ZPT-29/2025.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida de fecha de 26 veintiséis de marzo del 2025 dos mil veinticinco por parte del ciudadano constitucional **Mónica Gabriela Rodríguez Lizardi sociedad legal con José Miguel Martín Gómez** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado sobre la calle Robles sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogiéndose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano de Propiedad Privada descrita a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, localidad La Pueblos de la Barranca delegación de La Laja, Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 7^{ma} Séptima sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del Séptimo Punto del orden del día esa aprobado la acumulación de los artículos 26, 27 fracción II, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 con base la disposición del artículo 11 en su fracción X de la Ley para la Regularización y Titulación la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y publicación del Resumen de Dictamen de Titularidad.

TERCERO. Que es aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis en el 7^{mo} Séptimo punto del orden del día la Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización respecto al Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de del cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y del pago de las áreas de cesión para destino faltantes celebrado entre los representantes del Ayuntamiento y los ciudadanos constitucionales **Mónica Gabriela Rodríguez Lizardi y José Miguel Martín Gómez**.

CUARTO. Así mismo, que en Sesión de Ayuntamiento descrita en el punto que antecede aprobado en acumulativo con la Dictaminación de Titularidad a favor del ciudadano constitucional **Mónica Gabriela Rodríguez Lizardi sociedad legal con José Miguel Martín Gómez** atendiendo las disposiciones de los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de Ley para la Regularización y Titulación y acreditando ser poseedores a título de dueño de forma pacífica, publica y continua del predio de propiedad privada con una superficie de **1,364.65 m² mil trescientos sesenta y cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados** con las siguientes medidas y linderos, **•Al norte** Con

Edicto de Publicación del Resumen de Resolución Administrativa de Declaratoria de Regularización y Resumen de Dictamen de Titularidad respecto del predio de Propiedad Privada ubicado en calle Robles sin número poblado Pueblos de la Barranca en la delegación de la Laja del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

orientación de poniente a oriente en línea recta partiendo del vértice norte y poniente con rumbo al oriente 24.01 y 3.84 metros colindando con propiedad de David Roblez Valdez. •**Al oriente** Con orientación de norte a sur en línea recta partiendo del vértice norte y oriente con rumbo al sur 45.98 metros colindando con propiedad de Everardo Barajas Vera. •**Al sur** Con orientación de oriente a poniente en línea recta partiendo del vértice sur y oriente con rumbo al poniente 7.52 y 20.50 metros colindando con calle Robles. •**Al poniente** Con orientación de sur a norte en línea recta partiendo del vértice sur y poniente con rumbo al norte 9.33 metros colindando con propiedad de Hugo Barajas Vera, 20.33 metros colindando con propiedad de Patricia Rodríguez Lizardi y 19.73 metros colindando con propiedad de Ana Silvia Rodríguez Lizardi, según Plano de Levantamiento Topográfico aprobado por la Comisión Municipal de Regularización elaborado por el Ingeniero Civil Julio Omar Pérez Pulido con número de cedula federal 6270613.

QUINTO. Cítese a los que se crean con interés respecto del predio objeto del presente con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la multicitada ley en consideración que la presente consolidará el proceso administrativo de regularización y titulación reconociendo los derechos de propiedad en ella descrita.

Que el presente Edicto de Declaratoria de Regularización y Resumen Dictamen de Titularidad es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 09 nueve días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, en la delegación correspondiente, así como en la Gaceta Municipal Oficial.



M. EN V. ARG. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE INICIO RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE DEGOLLADO NÚMERO 126, COLONIA SANTA TERE EN EL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida de fecha de 11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis por parte del ciudadano constitucional **Verónica Franco Becerra** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado en calle Degollado número 126, colonia Santa Tere en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogándose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, colonia Santa Tere, centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 8^{va} Octava Sesión de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 01 primero de junio del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del 3^{er} Tercer Punto del orden del día es aprobado el inicio de regularización del Predio Urbano.

TERCERO. Cítese a sucesores de los bienes del señor Epigmenio Limón Mendoza, así como a quienes se crean con derecho e interés respecto del predio objeto del presente.

Que el presente Edicto de Inicio de Regularización es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 10 diez días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, así como en la Gaceta Municipal Oficial.

M. EN V. ARQ. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"



C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG

Publicación de inicio de Regularización Respecto del Predio de Propiedad Privada ubicado en calle Degollado número 126, colonia Santa Tere en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 1

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE INICIO RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE LOS PINOS ESQUINA CON CALLE SAN PATRICIO, COLONIA SAN JOSÉ DEL RÍO EN EL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida de fecha de 25 veinticinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis por parte del ciudadano constitucional **Antonio Rodríguez Hernández** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado en calle los Pinos esquina con calle San Patricio, colonia San José del Río en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogiéndose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, colonia Santa Tere, centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 8^{va} Octava Sesión de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 01 primero de junio del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del 3^{er} Tercer Punto del orden del día es aprobado el inicio de regularización del Predio Urbano.

TERCERO. Cítese a sucesores de los bienes del señor Rafael Limón Dávalos, así como a quienes se crean con derecho e interés respecto del predio objeto del presente.

Que el presente Edicto de Inicio de Regularización es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 10 diez días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, así como en la Gaceta Municipal Oficial.

M. EN V. ARQ. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG

Publicación de inicio de Regularización Respecto del Predio de Propiedad Privada ubicado en calle los Pinos esquina con calle San Patricio, colonia San José del Río en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 1

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE INICIO RESPECTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN CALLE SAN RAFAEL NÚMERO 18 LETRA A, COLONIA SAN JOSÉ DEL RÍO, COLONIA SAN JOSÉ DEL RÍO EN EL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Quien suscribe, Arq. Héctor Alonso Álvarez Mejía, Director de Ordenamiento Territorial con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, me permito referirme al proceso de regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el ordinal 80, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco considerando lo descrito a continuación:

PRIMERO. Que se tiene por recibida y admitida la solicitud recibida de fecha de 25 veinticinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis por parte del ciudadano constitucional **Humberto Cervantes Díaz** sociedad legal **Perla Esmeralda Gutiérrez Galván** para la regularización y titulación de predio urbano ubicado en calle San Rafael número 18 letra A, colonia San José del Río en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco, predio urbano en lo sucesivo acogíendose a las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Queda asentado en la presente el extracto de localización del predio Urbano a continuación:



Contexto de localización del predio urbano, colonia Santa Tere, centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Que en la 8^{va} Octava Sesión de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 01 primero de junio del 2026 dos mil veintiséis en desahogo del 3^{er} Tercer Punto del orden del día es aprobado el inicio de regularización del Predio Urbano.

TERCERO. Cítese a sucesores de los bienes del señor Rafael Limón Dávalos, así como a quienes se crean con derecho e interés respecto del predio objeto del presente.

Que el presente Edicto de Inicio de Regularización es de orden administrativo atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, así como las facultades de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo los 10 diez días de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Remítase el presente para su publicación en los estrados de la Presidencia, así como en la Gaceta Municipal Oficial.

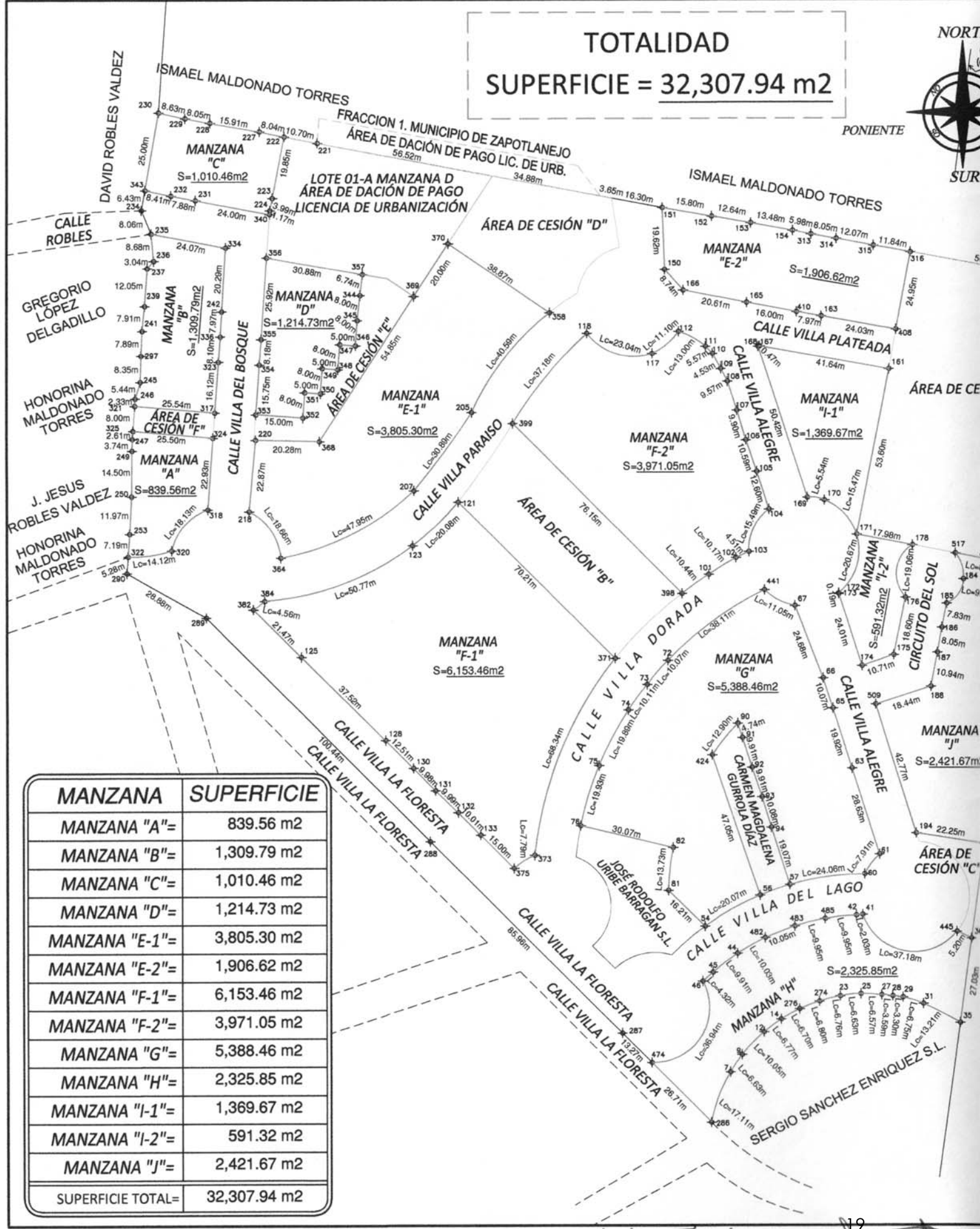
M. EN V. ARQ. HÉCTOR ALONSO ÁLVAREZ MEJÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN
2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une"

C.C.P. EXPEDIENTE
SPSG/SG/RR/11AAM/COMUR

Publicación de inicio de Regularización Respecto del Predio de Propiedad Privada ubicado en calle San Rafael número 18 letra A, colonia San José del Río en el centro de población de Zapotlanejo, Jalisco.

Página 1 de 1

TOTALIDAD
SUPERFICIE = 32,307.94 m²



MANZANA	SUPERFICIE
MANZANA "A"=	839.56 m ²
MANZANA "B"=	1,309.79 m ²
MANZANA "C"=	1,010.46 m ²
MANZANA "D"=	1,214.73 m ²
MANZANA "E-1"=	3,805.30 m ²
MANZANA "E-2"=	1,906.62 m ²
MANZANA "F-1"=	6,153.46 m ²
MANZANA "F-2"=	3,971.05 m ²
MANZANA "G"=	5,388.46 m ²
MANZANA "H"=	2,325.85 m ²
MANZANA "I-1"=	1,369.67 m ²
MANZANA "I-2"=	591.32 m ²
MANZANA "J"=	2,421.67 m ²
SUPERFICIE TOTAL=	32,307.94 m ²

Mario Aldete Jiménez



CUADRO DE COORDENADAS M-A			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
317	2,277,918.34	694,372.63	
318	2,277,895.48	694,370.94	
320	2,277,882.46	694,359.49	
319	2,277,878.93	694,376.63	
322	2,277,880.57	694,345.58	
321	2,277,920.53	694,347.22	
253	2,277,887.74	694,346.09	
250	2,277,899.70	694,346.72	
249	2,277,914.19	694,346.89	
247	2,277,917.93	694,347.04	
321	2,277,920.53	694,347.22	
317	2,277,918.34	694,372.63	

SUPERFICIE = 839.56 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-B			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
323	2,277,942.40	694,374.40	
324	2,277,926.32	694,373.22	
325	2,277,928.52	694,347.77	
246	2,277,930.84	694,347.93	
245	2,277,936.03	694,349.55	
297	2,277,944.38	694,349.84	
241	2,277,952.26	694,350.19	
239	2,277,960.12	694,351.00	
237	2,277,972.15	694,351.86	
236	2,277,974.45	694,353.86	
235	2,277,983.09	694,353.06	
334	2,277,978.67	694,376.72	
242	2,277,958.42	694,375.48	
336	2,277,950.47	694,375.00	
323	2,277,942.40	694,374.40	

SUPERFICIE = 1,309.79 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-C			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
222	2,278,013.80	694,395.26	
223	2,277,994.31	694,391.50	
224	2,277,990.39	694,390.71	
340	2,277,989.23	694,390.63	
231	2,277,993.65	694,367.04	
232	2,277,995.14	694,359.29	
343	2,277,996.86	694,351.06	
230	2,278,021.49	694,355.38	
229	2,278,019.62	694,363.80	
228	2,278,018.17	694,371.72	
227	2,278,015.43	694,387.39	
222	2,278,013.80	694,395.26	

SUPERFICIE = 1,010.46 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-D			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
344	2,277,963.49	694,419.32	
345	2,277,955.54	694,418.44	
346	2,277,947.56	694,417.90	
347	2,277,947.91	694,412.91	
348	2,277,939.94	694,412.32	
349	2,277,940.29	694,407.34	
350	2,277,932.31	694,406.75	
351	2,277,932.66	694,401.76	
352	2,277,924.68	694,401.17	
353	2,277,925.74	694,386.21	
354	2,277,941.44	694,387.37	
355	2,277,949.60	694,387.97	
356	2,277,975.46	694,389.71	
357	2,277,970.19	694,420.13	
344	2,277,963.49	694,419.32	

SUPERFICIE = 1,214.73 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-EI			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
358	2,277,957.91	694,479.40	
205	2,277,926.25	694,454.63	
359	2,277,892.07	694,330.94	
207	2,277,901.41	694,436.30	
361	2,278,046.74	694,265.38	
364	2,277,880.11	694,394.09	
363	2,277,961.46	694,379.51	
318	2,277,894.84	694,394.05	
369	2,277,878.67	694,376.18	
220	2,277,911.62	694,386.11	
368	2,277,917.14	694,406.39	
369	2,277,963.08	694,436.37	
370	2,277,979.83	694,447.30	
358	2,277,957.91	694,479.40	

SUPERFICIE = 3,805.30 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-E2			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
316	2,277,976.97	694,593.78	
408	2,277,952.43	694,589.21	
163	2,277,956.75	694,565.57	
410	2,277,958.09	694,557.72	
165	2,277,961.05	694,541.99	
166	2,277,965.02	694,521.77	
150	2,277,971.35	694,515.98	
151	2,277,991.16	694,515.19	
153	2,277,986.27	694,543.21	
154	2,277,983.87	694,556.48	
313	2,277,982.71	694,562.34	
314	2,277,981.33	694,570.27	
315	2,277,979.14	694,582.13	
316	2,277,976.97	694,593.78	

SUPERFICIE = 1,906.19 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-F1			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
371	2,277,848.12	694,500.00	
373	2,277,785.73	694,474.41	
372	2,277,772.85	694,594.65	
375	2,277,781.59	694,467.89	
374	2,277,769.25	694,480.29	
133	2,277,792.18	694,457.27	
132	2,277,799.25	694,450.18	
131	2,277,806.20	694,443.01	
130	2,277,813.35	694,436.05	
128	2,277,822.20	694,427.21	
125	2,277,848.62	694,400.56	
382	2,277,863.73	694,385.31	
384	2,277,866.48	694,388.93	
319	2,277,878.93	694,376.63	
173	2,277,883.93	694,435.87	
389	2,277,954.59	694,382.85	
121	2,277,897.78	694,450.36	
387	2,277,953.54	694,383.20	
371	2,277,848.12	694,500.00	

SUPERFICIE = 6,153.46 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-F2			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
107	2,277,926.88	694,538.77	
106	2,277,917.41	694,541.64	
105	2,277,907.37	694,545.00	
104	2,277,895.35	694,548.80	
103	2,277,881.87	694,542.52	
392	2,277,882.73	694,558.28	
102	2,277,879.95	694,538.43	
101	2,277,874.71	694,529.73	
395	2,277,759.60	694,605.06	
398	2,277,868.67	694,521.22	
397	2,277,794.71	694,580.13	
399	2,277,922.79	694,467.68	
118	2,277,951.31	694,491.30	
400	2,277,856.84	694,576.25	
117	2,277,944.89	694,511.91	
402	2,277,962.49	694,506.08	
115	2,277,951.92	694,520.35	
404	2,277,963.14	694,503.82	
110	2,277,944.90	694,531.06	
406	2,277,930.00	694,513.65	
109	2,277,939.99	694,533.69	
108	2,277,935.98	694,535.81	
107	2,277,926.88	694,538.77	

SUPERFICIE = 3,971.05 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-H1			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
161	2,277,939.84	694,586.98	
171	2,277,887.26	694,576.62	
170	2,277,898.24	694,566.43	
491	2,277,881.82	694,559.73	
169	2,277,899.11	694,561.04	
493	2,277,889.90	694,562.33	
168	2,277,947.08	694,545.54	
167	2,277,947.20	694,546.00	
161	2,277,939.84	694,586.98	

SUPERFICIE = 1,369.67 m²

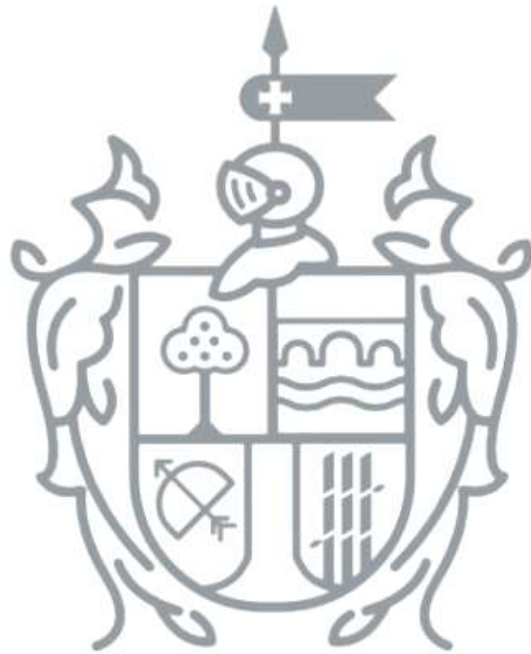
CUADRO DE COORDENADAS M-I2			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
178	2,277,883.88	694,594.27	
176	2,277,867.31	694,592.09	
499	2,277,874.69	694,600.08	
175	2,277,849.08	694,588.41	
174	2,277,845.63	694,578.26	
173	2,277,868.49	694,570.92	
172	2,277,868.68	694,570.88	
171	2,277,887.26	694,576.62	
505	2,277,882.14	694,560.23	
178	2,277,883.88	694,594.27	

SUPERFICIE = 591.32 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-G			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
65	2,277,832.16	694,569.02	
63	2,277,813.18	694,570.07	
61	2,277,785.90	694,583.78	
60	2,277,779.64	694,579.06	
414	2,277,772.42	694,595.15	
57	2,277,776.26	694,555.32	
416	2,277,695.68	694,578.91	
94	2,277,794.42	694,549.50	
93	2,277,804.07	694,546.55	
92	2,277,813.48	694,543.43	
91	2,277,822.90	694,540.37	
90	2,277,827.41	694,538.91	
424	2,277,817.44	694,530.73	
423	2,277,771.41	694,597.05	
56	2,277,772.90	694,545.90	
54	2,277,763.17	694,528.39	
426	2,277,690.91	694,580.00	
81	2,277,774.51	694,516.80	
82	2,277,788.14	694,518.28	
429	2,277,772.67	694,596.65	
76	2,277,795.10	694,489.04	
75	2,277,814.11	694,494.92	
432	2,277,774.31	694,589.90	
74	2,277,831.70	694,504.13	
434	2,277,774.95	694,591.10	
73	2,277,838.79	694,510.18	
436	2,277,798.24	694,557.27	
72	2,277,847.43	694,516.73	
438	2,277,802.80	694,561.10	
441	2,277,869.77	694,547.38	
440	2,277,769.35	694,597.11	
67	2,277,864.77	694,557.03	
442	2,277,882.07	694,559.88	
66	2,277,841.77	694,565.99	
65	2,277,832.16	694,569.02	

SUPERFICIE = 5,388.46 m²

CUADRO DE COORDENADAS M-H			
V	COORDENADAS		X
	Y	X	
36	2,277,759.27	694,613.13	
35	2,277,732.49	694,609.47	
31	2,277,738.48	694,597.69	
261	2,277,535.96	694,502.16	
29	2,277,740.50	694,591.26	
263	2,277,702.89	694,582.96	
28	2,277,740.93	694,587.99	
265	2,277,550.77	694,564.87	
27	2,277,741.33	694,584.43	
267	2,277,614.56	694,571.89	
25	2,277,741.67	694,577.87	
269	2,277,693.62	694,578.69	
23	2,277,740.98	694,571.29	
271	2,277,716.26	694,577.20	
274	2,277,739.34	694,564.75	
273	2,277,690.45	694,580.44	
276	2,277,736.87	694,558.41	
275	2,277,685.42	694,582.09	
15	2,277,733.64	694,552.56	
277	2,277,699.50	694,575.21	
13	2,277,729.60	694,547.13	
279	2,277,683.47	694,585.62	
10	2,277,722.35	694,540.20	
281	2,277,694.75	694,576.33	
8	2,277,718.83	694,536.53	
283	2,277,695.45	694,574.62	
286	2,277,700.98		



Gobierno de
Zapotlanejo
2024-2027



Gobierno de
Zapotlanejo
2024-2027



Gobierno de
Zapotlanejo
2024-2027

 /Gobierno de Zapotlanejo

www.zapotlanejo.gob.mx